

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de abril de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

| | COMPRA | VENTA |
|---------------------------|--------|--------|
| Libras | 40,50 | 41,50 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 |
| Liras | 57,60 | 59,23 |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 |
| Florines | — | — |
| Belgas | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Peso moneda legal | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 2,62 | 2,68 |
| Coronas noruegas | » | » |
| Coronas danesas clearing. | 221,35 | 226,90 |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes, Parques y Talleres de Automovilismo

Concurso para la adquisición de herramientas y accesorios

Los pliegos de condiciones económico-legales, por lo que se refiere a este concurso, son iguales a los publicados en el «D. O.» núm. 60, de fecha 13 de marzo de 1943, relativos al concurso de Pintura y materiales.

Condiciones técnicas

1.ª Las ofertas podrán realizarse de sola pieza o material, o de un grupo de ellas.

2.ª Se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirvan para identificarle y conocer su calidad.

3.ª Se especificará claramente la marca; si es de las de reconocida bondad del mercado nacional o extranjero, debiendo agregar todos los detalles que permitan su conocimiento caso de no ser marca que no estuviera acreditada antes de julio de 1936, haciendo constar claramente los materiales de que están constituidas las piezas o que se vayan a emplear en su fabricación, especificando en forma suficientemente amplia para que pueda ser perfectamente identificado el material empleado, poniendo de manifiesto para cada material las características con que habitualmente se le define en el mercado correspondiente.

4.ª Se dará preferencia, dentro de asegurar calidad y plazo de entrega, a las piezas o materiales que además de la garantía del lugar de fabricación o empresa suministradora, tenga marca propia en el mercado acreditada y responsable.

5.ª Se señalarán clara y concretamente los plazos de entrega, admitiéndose que éstas puedan hacerse de la totalidad de cada pieza o material o en entregas parciales, siempre que se fije el ritmo de las mismas.

Madrid, 8 de abril de 1943.—Leopoldo Moreno (rubricado).

Modelo de proposición

Don... (nombre y apellidos), domicilio de en..., calle, número..., con cédula personal de la clase..., tarifa... y número..., en nombre (propio o apoderado legal de...), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de herramientas y accesorios, en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece... (en número y letra), al precio de... (número y letra) pesetas...

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante... (en letra) pesetas (...) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trate.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado, de la clase sexta.

El Coronel Jefe accidental del Servicio, Daniel Suárez Pazos (rubricado).

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (General Subsecretario) ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de «Herramientas y accesorios», que se relacionan en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el negociado de Compras de la Dirección General de

Transportes, Martínez Campos, 23 y 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas de alguno por su gran peso y volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General anteriormente citada, a las diez horas del primer día laborable, pasados treinta días de su publicación en el «Diario Oficial» y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes o almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales, relaciones del material y precios que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo y en las oficinas de la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de abril de 1943.

1.391-P

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisca Robles Ramírez, que últimamente lo tuvo en la calle de San José, número 53, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 13 de

mayo, y en esta Delegación, calle de Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente 1.020/41, instruido por aprehensión de 4 kilos de café tostado, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 6 de abril de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

3.539-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA

Habiendo acudido ante esta Delegación de Hacienda don Luis Vicente González en suplica de que se le devuelva un depósito de quince mil pesetas constituido en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, para garantía en el cargo de habilitado de Clases Pasivas, en el que cesó en fin de febrero último, se hace público en este periódico oficial, según dispone el artículo 6.º del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, por si hubiere alguna reclamación que formular contra dicha devolución.

Zamora, 5 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda, José Río.

3.543-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Rectificación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 95, sobre nueva industria, solicitada por doña Carmen Sala Berenguer.

Producción: 4.000.000 de metros de tejidos por año.

Madrid, 7 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.394-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Salvadó Peix, Fernando. Objeto de la ampliación: Maquinaria. Producción: 10.000 tirajes diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.307-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Casablanco, S. A. Objeto de la ampliación: Instalación sección hilaturas de carda.

Producción: 4.000 kilogramos hilo de lana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.307-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Industrial Ladrillera. Sociedad Limitada.

Objeto de la ampliación: Maquinaria. Producción: 3.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.307-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Ramón Nogués Casas. Objeto de la ampliación: Taller electricista.

Producción: Imprevista.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.307-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Hilolino, S. A. Objeto de la industria: Desfibrado químico del lino.

Producción: 60.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.307-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pablo Vives Quer. Industria: Objetos de perfumería y jabón de tocador, calle de Pérez Galdós, 17, y Batán, 9 y 11, Paterna.

Objeto de la ampliación: Instalación de secado completo y varios electromotores en la sección de jabón de tocador para perfeccionar la producción.

Producción: Productos de perfumería por valor de 223.000 pesetas, y 7.500 kilogramos de jabón de tocador por valor de 90.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 3 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Susó.

1.307-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Entidad «Fidel González de Peredo, S. en C.».

Objeto de la industria: Bodega. Producción: 115.000 litros de vino al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 23 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
387—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Diego García Rubio.

Objeto de la industria: Carpintería mecánica.

Producción: 138.600 metros lineales de aserrado y 72.000 metros lineales de cepillado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando G. de Arboleya, número 1.).

Cádiz, 22 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, E. de Castro.
389—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don Germán Aranguren Ugarte.

Objeto de la implantación: Fabricación de envases en general.

Producción anual: 90.000 envases para lubricantes, 90.000 envases redondos a presión y mecánicos, 1.000.000 coronas para líquidos, 2.000.000 precintos metálicos para cajas de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, 1.º, izquierda).

Bilbao, 25 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

386—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Esteban Elorriaga Zabaleta.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller una sección de estampación en general.

Producción anual: 96.000 bisagras, 20.000 librillos y 5.000 cerrajas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, 1.º, izquierda).

Bilbao, 26 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

286—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Don Fernando González Herraiz.

Objeto de la industria: Poner en funcionamiento una fábrica de hilados y tejidos, sita en Priego, sin actividad desde 1935.

Producción: Mantas e hilaturas, con un valor aproximado de 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, 49.

Cuenca, 3 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

388—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Tendido de línea eléctrica trifásica a 25.000 voltios, que derivando del poste núm. 81 de la línea Bayarque-Vera, termine en el transformador de Caejar, Paraje de Purchena.

En la instalación se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo Franco, núm. 67).

Almería, 20 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.364—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Tendido de línea eléctrica trifásica a 25.000 voltios, que derivando de la línea general del Almanzora, termine en el transformador instalado en la Barriada de Albox, denominada Loma de San Francisco.

En la instalación se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo Franco, núm. 67).

Almería, 20 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.362—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Tendido de línea eléctrica trifásica a 6.000 voltios que, partiendo de la Central de las Salinas de Cabo de Gata termine en el transformador situado en el Paraje denominado Ancón.

En la instalación se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo Franco, núm. 67).

Almería, 20 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe Fulgencio Pérez Cascales.

1.363—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Suministros públicos

Peticionario: Don Cirilo Calderón Pérez.

Objeto de la industria: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión para la electrificación de los servicios agrícolas de su finca Barcience (Torrijos).

Potencia a transportar: 15 K. V. A. Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 21 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez. 390-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Anuncio de concurso

En virtud de la autorización concedida por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, con fecha 17 de febrero de 1943, la Comisión Permanente de esta Junta, en sesión del día 9 del actual, acordó celebrar el concurso para ceder en arrendamiento sus actuales talleres y varadero para la construcción, reparación y carenaje de buques, señalándose para dicho acto las dieciséis horas del día 17 de mayo de 1943.

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes y concordantes, en Santa Cruz de Tenerife, y en el salón de sesiones de esta Junta, ante su Comisión permanente, sita en la calle de la Rosa, núm. 3.

Para conocimiento del público, el pliego de bases del concurso se halla de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Puertos y Señales Marítimas) y en la Secretaría de la Junta de Obras de este Puerto, hasta el final del plazo señalado para la admisión de pliegos, pudiendo presentar proposiciones que lo mejoren, respetando su esencia.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta, y ajustadas al adjunto modelo, se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría de esta Junta hasta las dieciocho horas del día anterior al señalado en este anuncio para la celebración del concurso, haciendo constar en su exterior lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de arrendamiento de los talleres y varadero de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife».

A cada pliego acompañará, por separado, el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Puertos, en concepto de depósito provisional para tomar parte en el concurso, la cantidad de diez mil pesetas (10.000), en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de

que está formada, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio.

Acompañará también a cada proposición los documentos que se detallan en el pliego de bases del concurso, y que se hallan de manifiesto en los sitios indicados, debiendo venir legalizados los que procedan de un distrito Notarial que no sea el de Santa Cruz de Tenerife.

El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a otorgar el contrato y a consignar la fianza definitiva que se estipule, conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, dentro de los treinta días, a partir de la fecha de adjudicación, en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Puertos, también en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes. Si así no lo hiciese perderá la fianza provisional.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., provisto de cédula personal vigente, número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para arrendar los Talleres y Varadero de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, mediante concurso, se comprometo a tomar a su cargo el mismo, conforme al proyecto que se acompaña.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife... de... de...
Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1943.—El Presidente, Francisco La Roche. (Firmado y rubricado).—P. A. de la C. P., el Secretario-Contador, Pedro Doblado Saiz (firmado y rubricado).
3.131-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Comisión Administradora de la décima sobre la Contribución rústica

La Comisión Administradora de la décima sobre la Contribución rústica, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de enero, acordó anunciar subasta para contratar las obras de construcción del trozo tercero del camino vecinal «del kilómetro 40 de la carretera de Montoro a Rute a Córdoba, por el camino viejo de Castro del Río», por la cantidad de doscientas noventa y tres mil novecientas treinta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos (pesetas 293.931.68), con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 79, correspondiente al día 2 del corriente mes.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en las horas de las diez a las trece y días há-

biles, hasta la víspera del en que deba celebrarse la subasta, que será el primero hábil que resulte después de transcurridos treinta, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, y la fianza provisional para licitar asciende a la cantidad de catorce mil seiscientos noventa y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos (14.696,58 pesetas).

Córdoba, 2 de abril de 1943.—El Presidente, Enrique Salinas.

3.122-O

AYUNTAMIENTO DE LUGO

Anuncio de vacantes

Vacantes en este Ayuntamiento por fallecimiento y creación reglamentaria de la plaza, respectivamente, los destinos de Jefe de la Guardia Urbana, con el sueldo de 5.400 (cinco mil cuatrocientas) pesetas anuales, y Subjefe de la misma, con el haber de 4.360 (cuatro mil trescientas sesenta) pesetas, la Comisión Permanente acordó en sesión celebrada durante los días tres y cuatro del actual, anunciar su provisión a concurso, entre españoles varones, comprendidos entre los veinticinco y treinta y cinco años de edad, que figuren como Militantes de F. E. T. y de las J. O. N. S.

La primera, atribuida al cupo de ex combatientes que reúnan la condición de Oficial de la Guardia Civil, Cuerpos asimilados, Ejército o Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., estimándose como méritos preferentes el de ser voluntario de la División Azul y hallarse en posesión de la medalla de la Vieja Guardia.

La segunda, asignada al cupo de Caballeros mutilados por la Patria, útiles para el servicio, no cojos ni mancos, debiendo haber obtenido en el Ejército, Milicia, etc., por lo menos, el grado de Suboficial, y señalando las mismas preferencias que para el anterior.

Durante el plazo de un mes, se podrán solicitar dichas plazas, presentando la correspondiente instancia y documentación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, al comienzo de los oportunos ejercicios, que serán juzgados por Tribunal reglamentario, después de los tres meses que la Ley señala.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Lugo, 25 de marzo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.124-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Secretaría de Gobierno

Anuncio

Relación de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C), pertenecien-

tes al territorio de esta Audiencia, que al ser declaradas desiertas por la Sala de Gobierno, al resolver el concurso anterior, se anuncian nuevamente para su provisión mediante concurso libre, entre aspirantes con título de aptitud o Licenciados en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 31 de ene-

ro de 1934, Orden ministerial de 5 de mayo de 1941, dictada en cumplimiento de lo determinado en el artículo séptimo de la Ley de 25 de agosto de 1939, y Orden circular de 19 de febrero del corriente año, cuyos preceptos se hacen constar al final de esta lista, para conocimiento de cuantos aspiren a dichas plazas vacantes. Y son:

| PUEBLOS | Provincias | Hab tantes de derecho | PUEBLOS | Provincias | Habitantes de derecho |
|-------------------------|------------|-----------------------|------------------------|------------|-----------------------|
| Ojos Negros | Teruel | 2.815 | Moros | Zaragoza | 1.446 |
| Calaceite | Idem | 2.751 | Utrillas | Teruel | 1.440 |
| Ayerbe | Huesca | 2.625 | Remolinos | Zaragoza | 1.438 |
| Sarrón | Teruel | 2.517 | Bello | Teruel | 1.435 |
| Muniesa | Idem | 2.266 | Fuendejalón | Zaragoza | 1.418 |
| Oliete | Idem | 2.258 | Castejón de Monegros | Huesca | 1.407 |
| Alcámpel | Huesca | 2.250 | Moyuela | Zaragoza | 1.370 |
| Binaced | Idem | 2.234 | Torrente de Cinca | Huesca | 1.369 |
| Ballobar | Idem | 2.230 | Urea de Gaén | Teruel | 1.361 |
| Magallón | Zaragoza | 2.217 | Biesa | Idem | 1.359 |
| Villarroya de la Sierra | Idem | 2.193 | Sabiñánigo | Huesca | 1.345 |
| Gelsa de Ebro | Idem | 2.172 | Iglesuela del Cid | Teruel | 1.345 |
| Leciñena | Idem | 2.152 | Hecho | Huesca | 1.339 |
| Fonz | Huesca | 2.126 | San Agustín | Teruel | 1.332 |
| Lanaja | Idem | 2.103 | Jarque | Zaragoza | 1.331 |
| Mas de las Matas | Teruel | 2.102 | Araño | Teruel | 1.329 |
| Castelserás | Idem | 2.087 | Peñalba | Huesca | 1.313 |
| Peralta de Alcofea | Huesca | 1.966 | Puertomingalvo | Teruel | 1.309 |
| Yllesca | Zaragoza | 1.963 | Fortanete | Idem | 1.301 |
| Ainzón | Idem | 1.960 | Alcubierre | Huesca | 1.298 |
| Maduenda | Idem | 1.927 | Villar de los Navarros | Zaragoza | 1.291 |
| Belver de Cinca | Huesca | 1.899 | Burbáguena | Teruel | 1.282 |
| Nonaspe | Zaragoza | 1.882 | Munébrega | Zaragoza | 1.281 |
| Terrer | Idem | 1.867 | Albelda | Huesca | 1.271 |
| Cautavieja | Teruel | 1.866 | Tabuena | Zaragoza | 1.258 |
| Aguaviva | Idem | 1.863 | Villarluengo | Teruel | 1.252 |
| Torrijo de la Cañada | Zaragoza | 1.833 | Morata de Jiloca | Zaragoza | 1.247 |
| Sabiñán | Idem | 1.799 | Peralta de la Sal | Huesca | 1.244 |
| Luesia | Idem | 1.790 | Ansó | Idem | 1.240 |
| Almonacid de la Sierra | Idem | 1.785 | Sena | Huesca | 1.232 |
| Beceite | Teruel | 1.761 | Villel | Teruel | 1.227 |
| Torres de Berrellén | Zaragoza | 1.738 | Letux | Zaragoza | 1.221 |
| Alcalá de Guriea | Huesca | 1.733 | Fuentes de Jiloca | Idem | 1.219 |
| San Esteban de Litera | Idem | 1.698 | Robres | Huesca | 1.217 |
| La Fresneda | Teruel | 1.698 | Benasque | Idem | 1.215 |
| Cañfranc | Huesca | 1.696 | Valjunquera | Teruel | 1.213 |
| Villarquemado | Teruel | 1.661 | La Almoda | Zaragoza | 1.210 |
| Mazaleón | Idem | 1.653 | Villalengua | Idem | 1.206 |
| Aniñón | Zaragoza | 1.651 | Linares | Teruel | 1.201 |
| Alcalá de la Sierra | Teruel | 1.648 | Albentosa | Idem | 1.195 |
| Novallas | Zaragoza | 1.626 | Chiprana | Zaragoza | 1.192 |
| Albalate de Cinca | Huesca | 1.588 | Morillo de Monclús | Huesca | 1.188 |
| Libros | Teruel | 1.586 | Aragóniga | Zaragoza | 1.186 |
| Alfambra | Idem | 1.586 | Miades | Idem | 1.167 |
| Torrijo del Campo | Idem | 1.586 | Aguilón | Idem | 1.163 |
| Muel | Zaragoza | 1.567 | Biel | Idem | 1.151 |
| Bolea | Huesca | 1.539 | Gea de Albarracín | Teruel | 1.151 |
| Used | Zaragoza | 1.509 | Ejulve | Idem | 1.139 |
| Peñarroya de Tastavins | Teruel | 1.507 | El Grado | Huesca | 1.136 |
| Estadilla | Huesca | 1.489 | Molinos | Teruel | 1.130 |
| Fayón | Zaragoza | 1.476 | Carenas | Zaragoza | 1.120 |
| Báguena | Teruel | 1.474 | Orihuela del Tremedal | Teruel | 1.118 |
| Olba | Idem | 1.469 | Codo | Zaragoza | 1.114 |
| Caminreal | Teruel | 1.491 | Añón | Idem | 1.111 |
| Bescas | Huesca | 1.465 | Atea | Idem | 1.104 |
| Aranda de Moncayo | Zaragoza | 1.451 | Castejón de Valdejasa | Idem | 1.102 |

| PUEBLOS | Provincias | Habitantes de derecho | PUEBLOS | Provincias | Habitantes de derecho |
|-----------------------------|----------------|-----------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------|
| Arén | Huesca | 1.102 | Farasdués | Zaragoza | 1.042 |
| Esplús | Idem | 1.099 | Alfamén | Idem | 1.042 |
| El Burgo de Ebro | Zaragoza | 1.096 | Bronchales | Teruel | 1.039 |
| Esteruel | Teruel | 1.088 | Alacón | Idem | 1.038 |
| Villafranca del Campo | Idem | 1.085 | Arco de las Salinas | Idem | 1.038 |
| Calceña | Zaragoza | 1.087 | Cedrillas | Idem | 1.034 |
| Agüero | Huesca | 1.084 | Terriente | Idem | 1.030 |
| Tierga | Zaragoza | 1.082 | Castiliscar | Zaragoza | 1.026 |
| Monroyo | Teruel | 1.080 | Puértolas | Huesca | 1.020 |
| Alpartir | Zaragoza | 1.079 | Trasobares | Zaragoza | 1.017 |
| Torreçilla de Alcañiz | Teruel | 1.075 | Paracuellos de la Ribera | Idem | 1.015 |
| San Martín del Río | Idem | 1.072 | Berdún | Huesca | 1.014 |
| Pradilla de Ebro | Zaragoza | 1.070 | Novillas | Zaragoza | 1.013 |
| Obón | Teruel | 1.069 | Aliaga | Teruel | 1.006 |
| Berbegal | Huesca | 1.059 | Belmonte de Calatayud | Zaragoza | 1.002 |
| Biancas | Teruel | 1.059 | Albella y Jánovas | Huesca | 1.001 |
| Nuévalos | Zaragoza | 1.057 | Cosueda | Zaragoza | 1.001 |
| El Frasno | Idem | 1.045 | | | |

Observaciones.—Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, más otra póliza de la Mutualidad Judicial, de igual valor, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento o partida de bautismo, legalizada, si fuesen de otro territorio.
- b) Otra de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su localidad.
- c) Certificado de aptitud, o el título de Licenciado en Derecho.
- d) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Declaración jurada de no pertenecer a la masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal, y en la que manifestará asimismo no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley sobre Organización del Poder Judicial.
- f) Certificación de la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditativa de su plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y de su ideología política antes de la iniciación del mismo.
- g) Testimonio de depuración, si lo tuviere.
- h) Certificados que acrediten los méritos y servicios que hayan prestado como Secretarios suplentes, interinos o habilitados en algún Juzgado Municipal, expedidos por el Secretario del mismo, con el visto bueno del Juez.
- i) Los Caballeros mutilados, Oficiales provisionales y de complemento, ex cau-

tivos, ex combatientes, huérfanos y demás personas que dependan económicamente de las víctimas nacionales, acompañarán la documentación que acredite su cualidad y los méritos correspondientes a cada uno de ellos, indicando en sus solicitudes el grupo en que se consideren incluidos.

Los aspirantes que no justifiquen debidamente el carácter con que acuden al concurso serán clasificados en el grupo f), turno no restringido.

Se previene a los concursantes que los cargos que se obtengan serán irrenunciables, a menos de otro nombramiento en concurso simultáneo hecho por otra Audiencia territorial y opten por aquél. Los que sean nombrados y dejaran transcurrir el plazo posesorio, sin verificarlo, se decretará la prohibición de poder tomar parte en otro concurso durante el plazo de un año, a partir de la fecha de la resolución que dicte esta Audiencia Territorial o la Dirección General de Justicia.

Si hay algún aspirante que desee ser nombrado para Secretaría de Juzgado municipal de población de menos de mil habitantes podrá, asimismo, solicitarla, en el caso de hallarse vacante la misma.

Zaragoza, 3 de abril de 1943.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
3.544-O

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

M a d r i d

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de 30 del pasado marzo, se inserta anuncio, abriendo concurso para provisión de las siguientes plazas:

Primera. Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 5.500 peseta anuales de gratificación, que ha de proveerse en

tre oficiales del Ejército, profesionales, provisionales o de complemento, comprendidos entre los veintinueve y los cuarenta y cinco años de edad.

Segunda. Maestro Albañil, encargado de obras, dotada con cuatro mil pesetas anuales de sueldo, que ha de proveerse entre ex combatientes, comprendidos entre los dieciocho y treinta y cinco años de edad.

Ambas plazas se solicitarán en el plazo de un mes, contado a partir del 31 del expresado marzo.

Las condiciones, documentación y demás requisitos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Alcaldía de Colmenar Viejo, seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres. El Alcalde, Manuel Arroya.

3.121-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Convocatoria de oposiciones a plazas de Taquí-mecanógrafas y Mecanógrafas, afectas todas ellas a la plantilla de Oficinas Centrales de esta Corporación

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia, correspondiente al día 23 del actual, aparece inserta la convocatoria para proveer por oposición tres plazas de Taquí-mecanógrafas de segunda clase y doce de Mecanógrafas, afectas todas ellas a la plantilla de Oficinas Centrales del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y cuya provisión se ha de ajustar a las normas de la Ley de 25 de agosto y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 4 de diciembre de 1940, se hace

público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para general conocimiento.

Valencia, 27 de marzo de 1943.—El Alcalde, Barón de Cáncer.—El Secretario general, Luis Larrea.

3.125-O

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Manuel López Peña ha causado baja, por fallecimiento, en este Colegio, lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 3 de abril de 1943.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.

1.384-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de agosto de 1942 falleció en Santa Cruz de Tenerife el obrero Zenón González Expósito, de 28 años de edad, natural de Oratava (Tenerife), hijo de Pedro y de María, domiciliado en Aguamansa Oratava, que trabajaba al servicio de Entrecanales y Tavora, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de abril de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de noviembre de 1942 falleció en Valencia el obrero José Tarín Ramada, de 22 años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado en Alacuas (Valencia), que trabajaba al servicio de Unión Naval de Levante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. T. 827.627 y 827.712, de pesetas nominales 28.100 y 6.000, en Interior 4 por 100 y Obligaciones Tranvías de Estaciones y Mercados 6 por 100, expedidos por este Establecimiento en 21 de julio de 1917 los dos, a favor de don Saturnino Vallejo Pérez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según terminan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de marzo de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

1.361-P

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 56.383.57.411 y 60.535, de pesetas nominales 2.500, 1.000 y 4.000, respectivamente, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 16 de septiembre de 1914, 9 de abril de 1917 y 14 de julio de 1922, a favor de don José Núñez López, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 5 de abril de 1943.—El Secretario, E. Gilarranz.

1.387-P

BANCO DE ESPAÑA

Palma de Mallorca

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 9.558, de pesetas nominales 56.000, en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, expedido por esta Sucursal en 26 de no-

viembre de 1935, a favor de don José Puig Rullán, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «Balears» de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca, 8 de abril de 1943. El Secretario, B. Bestard.

1.371-P

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 25.476, 27.034 y 31.403, de pesetas nominales 14.000, 10.000 y 10.700, respectivamente, en 4 por 10 Interior, a nombre de don Julián Alvarez Espinella, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 10 del actual, fecha en que el presente anuncio se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «La Voz de Asturias», de esta capital, según determinan los arts. 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de abril de 1943.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

1.372-P

CANAL DE ISABEL II

Madrid

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación número 1.108 del libro L. a., importante cuarenta hectolitros, equivalentes a uno y 8/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Julián Aragón y Aragón, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva en traerla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 29 de marzo de 1943.—El Delegado, Eugenio Calderón.

1.374-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**Sucursal de Oviedo**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco número 6.150, expedido el 4 de julio de 1934, a nombre de doña Isabel López González, de Tablado-Belmonte, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en un título de la Deuda 5 por 100 Amortizable, 1927, sin impuesto (hoy 4 por 100 Amortizable, emisión 1-10-42), se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 5 de mayo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 5 de abril de 1943.—El Director, Antonio Piqueras Galego.

1.376-P

«GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.»**Bilbao**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio 1942, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, que se celebrará en el domicilio social el día primero de mayo próximo, a las diez de la mañana. En ella se someterán a la aprobación de la Junta el balance, la Memoria y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1942, así como el proyecto de distribución de beneficios, se procederá a la renovación de los puestos del Consejo que reglamentariamente deben ser renovados y se tratará de los demás asuntos que se propongan oportunamente con arreglo a Estatutos. Los señores accionistas tienen a su disposición desde esta fecha los libros y documentos de contabilidad para su examen en las oficinas de la Sociedad, plaza de Federico Moyúa, 5, 2.º, Bilbao.

Bilbao, 1.º de abril de 1943.—El Presidente en funciones del Consejo de Administración, L. José de Torrontegui.

1.403-P

SEMILLAS SELECCIONADAS DE REMOLACHAS, S. A.**Madrid**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos con seis días de anticipación en el domicilio social, calle de Montal-

bán, núm. 11, Madrid, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Madrid, 5 de abril de 1943.—Semillas Seleccionadas de Remolachas, S. A., un Consejero Apoderado, Jesús F. Montes. 1.402-P

«SYSMA», S. A.

Se convoca a la Junta general de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de San Bernardo, número 112, el día treinta del actual, a las seis de la tarde, con el fin de tratar los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

1.º Examen de la Memoria y aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1942.

2.º Reorganización del Consejo de Administración por dimisión de su Presidente.

Madrid, 9 de abril de 1943.—El Secretario del Consejo, Jesús Villaro Hernández.

1.393-P

HIDROELECTRICA ARQUIAGA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 29 de abril, a las once treinta, en la calle de San Quintín, número diez.

Madrid, 8 de abril de 1943.—El Secretario, Ernesto de la Torre Vivanco. 1.392-P

COMPANIA MINERO-METALURGICA «LOS GUINDOS»

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 del actual, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Alarcón, número 7, principal, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes a 1942.

El depósito de acciones, según prescriben los Estatutos, podrá efectuarse hasta el próximo día 24, en los Bancos de Vizcaya, Alemán Transatlántico, Español de Crédito, Hispano Americano (Agencia de la avenida de José Antonio, número 10), Sucursales en Barcelona de dichos Bancos y en el domicilio social.

Madrid, 8 de abril de 1943.—Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos». El Presidente, J. M. de Oriol y Urquijo.

1.398-P

FILATELICA IBSE, S. A.**Aviso**

Esta Sociedad, con arreglo a lo que determinan sus Estatutos, convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria para el día 23 de abril, a las once de la mañana, en su domicilio social, avenida de José Antonio, 22, entresuelo.

Madrid, 9 de abril de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1.404-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**RESPONSABILIDADES POLITICAS****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo****SENTENCIAS**

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.311/42, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Rafael Rubio Carrión, se ha dictado con fecha 10 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Rafael Rubio Carrión, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas y oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofícese al Excmo. Sr. Director Ge-

neral de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Francisco de Borbón.—Juan José Pradera.—Firmados y rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 15 de marzo de 1943.—El Secretario general, Luis López.

6.146-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.329/42, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Pablo Ojeda Ojeda, se ha dictado con fecha 10 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Pablo Ojeda Ojeda, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.—Firmados y rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 15 de marzo de 1943.—El Secretario general, Luis López.

6.147-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 946/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Francisco Ramón Liedó, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Ramón Liedó, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.—Firmados y rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 30 de marzo de 1943.—El Secretario general, Luis López.

6.241-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.321/42, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Antonio Romo Planas, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Romo Planas, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.—Firmados y rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 19 de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

6.177-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 965/42, del Juzgado Especial número 2, seguido contra el procesado rebelde Juan Braceli Peydró, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Braceli Peydró, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravante de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Francisco de Borbón.—Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 30 de marzo de 1943.—El Secretario general, Luis López Ortiz.

6.239-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 754/42, del Juzgado Especial número 2, seguido contra el procesado rebelde Juan Pujol Camacho, se ha dictado, con fecha 26 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Pujol Camacho, como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales,

Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera. Firmados y rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1943.—El Secretario general, Luis López.

6.237-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 938/42, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Juan Bautista Pérez López, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Bautista Pérez López como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor, accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio

de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que se ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera. Firmados y rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario general, Luis López.

6.233-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 431/42, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Sebastián López, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Sebastián López, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, man-

damos y firmamos.—Andrés Saliquet, W. G. Oliveros.—Francisco de Borbón.—Juan José Pradera.—Firmados y rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 30 de marzo de 1943.—El Secretario general, Luis López.

6.242-A. J.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Huesca

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en los expedientes cuya relación se menciona, se dictó auto de sobreseimiento, y, en su consecuencia, los inculcados en los mismos tienen recuperada la libre disposición de sus bienes, por lo que los interesados, en el plazo de diez días, pueden instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesen sobre sus bienes; con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se decretará el archivo del expediente:

Núm. 271, contra Miguel Paño Blecua, de Torralba de Aragón.

272, contra Dionisio Escartín Narsarre, de Huesca.

273, contra Antonio Auqué Ena, de Bolea.

274, José Elpuente Mavilla, de Loportzano.

277, contra Simeón Capuj Sampietro, de Vicién.

278, contra Miguel Barrabés Espuña, de Siétamo.

279, contra Jenaro Ciria Corvinos, de Sangarrén.

282, contra Dolores Díaz Basabé, de Calatayud.

283, contra María Perpetua Díaz Basabé, de Zaragoza.

Huesca, 27 de enero de 1934.—El Secretario interino, Miguel Donado. El Juez, Isidro Lisa de Sus.

9.896.

Ribadavia

Don Jesús Sánchez García, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago público: Que el inculcado Antonio Armada Pérez, vecino de Arnova, ha recuperado la libre disposición de sus bienes por haberse hecho efectiva la sanción económica que se le impuso en el expediente número 357 de 1938, de que dimana la pieza de exacción número 74.

Ribadavia, 27 de enero de 1943.—El Juez, Jesús Sánchez.—El Secretario (ilegible).

9.911.

Villanueva de la Serena

Don Francisco Martínez Juan, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han sobreseído los siguientes expedientes, recobrando los inculcados en ellos la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias e hayan acordado sobre los mismos:

Pascual Rodríguez Coronado, vecino de Campanario; número 50 de 1942 de este Juzgado y 460 de 1941 del Especial.

Beatriz Carapeto Guisado, vecina de esta ciudad; número 47 de 1942 de este Juzgado y 414 de 1941 del Especial.

Bernabé Romero Blanco, vecino de La Haba; número 5 de 1942 de este Juzgado y 337 de 1939 del Especial.

Carlos García Rodríguez, vecino de La Haba; número 60 de 1942 de este Juzgado y 620 de 1941 del Especial.

Pedro Gutiérrez Casillas, de esta ciudad; número 25 de 1942 de este Juzgado y 760 de 1941 del Especial.

Ángel Naranjo Romero, de esta ciudad; número 51 de 1942 de este Juzgado y 523 de 1941 del Especial.

Pilar Pineda Blázquez, de esta vecindad; número 46 de 1942 de este Juzgado y 415 de 1941 del Especial.

Luis Donoso Escudero, de esta vecindad; número 34 de 1942 de este

Juzgado y 1.538 de 1941 del Especial.

Francisco Parejo Sánchez-Reseco, de esta vecindad; número 53 de 1942 de este Juzgado y 526 de 1941 del Especial.

Diego Gallardo Mora, de Campanario; número 3 de 1942 de este Juzgado y 80 de 1942 de la Audiencia de Badajoz.

Manuel Sánchez Romero, de Campanario; número 14 de 1942 de este Juzgado y 158 de 1940 del Especial.

Juan López Carmona, de Campanario; número 41 de 1942 de este Juzgado y 896 de 1941 del Especial.

Diego Gallardo Murillo, de Campanario; número 48 de 1942 de este Juzgado y 363 de 1941 del Especial.

Diego Gallardo Mateos; número 54 de 1942 de este Juzgado y 533 de 1941 del Especial.

Villanueva de la Serena, 8 de enero de 1943.—El Juez, Francisco Martínez Juan.—El Secretario (ilegible).

9.918.

Zamora

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción que le fué impuesta por el extinguido Tribunal Regional de Valladolid a Marcelino Domínguez Marcos, vecino que fué de Villavendimio, en expediente instruido contra aquél, con el número 1.737 de referido Tribunal y 407 de esta Audiencia, correspondiente al Juzgado de Benavente, ha recobrado dicho expedientado, o sus herederos, la libre disposición de sus bienes.

Zamora, 26 de enero de 1940.—El Presidente, Fausto García.—El Secretario, Elías Herrero.

9.919.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Jaca

Don Luis Coscolluela Arcarazo, Juez de Instrucción de Jaca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Huesca, se han iniciado los siguientes expedientes:

Núm. 76, contra Blas Laval Arto, vecino de Arres, Bailo.

77, contra Benito Puértolas Grasa, de Allue, Sardas.

78, contra Justo Blas Urban, de Abenilla, Jabarrella.

79, contra Jesús Orduña Franco, de Gésera.

80, contra Gerardo Borderas Ara, de Orna de Gállego.

81, contra Tomás Rabal Clemente, de Biniés.

82, contra Eugenio Otál Pérez, de Jaca.

83, contra Mariano Franco Bescós, de Aso de Sobremonte.

84, contra Primitivo Leris Gracia, Pedro José Mancho Ferrández, Marcelino Lardies Artaso y Mariano Lastiesas Alegre, vecinos de Jaca.

85, contra Severino Pérez Vinacua, de Santa Cruz de la Serós.

86, contra Mariano Opla Santolaria, de Riglos.

87, contra Fructuoso Piedrafito Lanuzá, de Escuer.

88, contra Pelegrín Calvo Estallo, de Javierregay.

89, contra Simeón Puente Grasa, de Ena.

90, contra Esteban Guillén Gavin, de Biescas.

91, contra Antonio Aznares Lanuza, de Hecho.

92, contra José Luna Rabal, de Santa Cilia de Jaca.

93, contra Mariano Mangas Montero, de Berdún.

94, contra Purificación Morlans Castan, de Agüero.

95, contra Alfredo Clemente Campo, de Jaca.

96, contra Antonio Miral Sanz, de Ansó.

97, contra Aurelio Campo Lacasta, de Castiello de Jaca.

98, contra Antonio Salvador Pardo, de Yésoro.

99, contra Luis Larre San Clemente, de Hostal de Ipiés, Jabarrella.

100, contra Encarnación Castán Santa María, de Agüero.

101, contra Manuel Lacasa Gracia, de Sabiñánigo.

Jaca, 27 de enero de 1943.—El Secretario, Ramiro García.—El Juez, Luis Cosculluela.

9.897.

Jarandilla

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que se incoan expedientes contra:

Sixto Rodríguez Cruz, vecino de Cuacos de la Vera;

Ramiro Gil Pinadero, vecino de ídem;

Miguel Pérez Alonso, vecino de ídem.

Luis Espada Correas, vecino de Vianda de la Vera;

Jarandilla, 25 de enero de 1943.—El Secretario, Máximo Medina.—El Juez, José Hijas Palacios.

9.863 y 64.

Logrosán

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción de la villa y partido de Logrosán.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes contra:

Pablo Muñoz Oviedo, de 27 años,

casado, labrador, natural y vecino de Alia.

Felipe Maeso Fernández, de 20 años, casado, campesino, natural y vecino de Zorita.

Tomás Plaza Prieto, de 23 años, soltero, labrador, natural y vecino de Alia.

Marcial Granizo Domínguez, de 26 años, soltero, campesino, natural y vecino de Berzocana.

Juan Muñoz Roperero, de 22 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Logrosán.

Juan Gómez Gomato, de 32 años, casado, labrador, natural y vecino de Logrosán.

Antonio Paz Jiménez, de 22 años, soltero, campesino, natural y vecino de Logrosán.

Faustino Cordero Martín, de 55 años, casado, jornalero, natural y vecino de Guadalupe.

Vicente Montero Pino, de 40 años, casado, campesino, natural y vecino de Madrigalejo.

Juan Manzano Moreno, de 46 años, casado, campesino, natural y vecino de Logrosán.

Pío Prieto Bravo, de 51 años, casado, labrador, natural y vecino de Alia.

Silverio Yelmo Moyano, de 51 años, casado, labrador, natural y vecino de Alia.

Luciano Expósito Muñoz, de 28 años, casado, campesino, natural y vecino de Alia.

Santiago Villares Oviedo, de 37 años, casado, jornalero, natural de Alia y vecino de Logrosán.

Juan Calzada Cipriano, de 43 años; de Abertura.

Miguel Villalibre Iglesias, de 33 años, viudo, natural de Villamesías, jornalero y vecino de Campo Lugar.

Alonso Sánchez Fuentes, natural y vecino de Zorita.

Logrosán, 22 de enero de 1943.

9.784.

Madrid

El Juzgado de Instrucción número 10 instruye expediente, con el número 175, contra Miguel Rubio Proenza, que estuvo domiciliado en la Colonia de Manzanares, hotel número 51.

Madrid, 26 de enero de 1943.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, Agustín Cabeza de Vaca.

9.866.

El Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid incoa los siguientes expedientes:

Número 181, contra Manuel Pardo García, que tuvo su domicilio en la calle de la Esperanza, número 15.

Número 182, seguido contra Luis Aristu Misericordia, domiciliado en ronda de Atocha, 9, pral.

Madrid, 28 de enero de 1943.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).

9.900 y 901.

Málaga

El Juzgado de Instrucción número dos de Málaga instruye expedientes, por orden de la Audiencia Provincial, contra:

Juan Donato Gómez García, Cate drático, de Málaga;

Manuel Setien Sañudo, industrial, casado, de ídem;

Andrés Alcaraz, de ídem;

José Cabrera Aranda, industrial, soltero, de ídem;

Rafael Alvarez de Toledo Juárez, tablajero, soltero, de ídem.

Miguel Jiménez Martín, viudo, de ídem.

Rafael Pérez Ramos, asentador, ca sado, de ídem;

Samuel A. Benarroch Benzaquen, industrial, de ídem.

Málaga, 23 de enero de 1943.—El Juez (ilegible).

9.865.

Medina del Campo

En este Juzgado de Instrucción se tramitan expedientes contra:

Rafael Xifra Díaz; número 3.653.

Pedro Fernández García, albañil, soltero, avecindado en Medina del Campo, con domicilio en Once de Feb rero, número 69; número 3.679.

Leocadio San José; número 4.205.

Jerónimo Navarro; número 4.257.

Jacinta Rodríguez San Miguel, co merciante, avecindada en Medina del Campo, con domicilio en plaza Por tugaleta; número 4.426.

Vicente Rodríguez; número 4.442.

Virgilio Pérez Fernández; número 4.486.

Medina del Campo, 23 de enero de 1943.—El Secretario, C. Orenco Sánchez.

9.820 a 26.

Montblanch

Don Salvador Soler Serra, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, se incoa expediente contra Antonio Menasanch Corbella, de 34 años, casado, labrador, natural y vecino de Belltall (Passanant).

Montblanch, 23 de enero de 1943.—El Juez, Salvador Soler.—El Secre tario (ilegible).

9.827.

Puerto de Cabras

Don Ramón Peñate Castañeyra, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se continúa la tramitación de los expedientes, con los números que se expresan, contra los inculpados que se indican:

105, contra Leonardo Padrón Cabrera.

Esteban Rodríguez García,
Juan Cabrera Acosta,
Bernardo Cabrera Méndez.

215, contra Pedro Castellano Cabrera,

José Ramos Cabrera,
Juan Betancort Cabrera,
José Marrero Martín y
Luis Cano Gil.

352, contra Juan Morales Santana,
Francisco Ojeda Benítez
Nicolás González Quesada.

467, contra Ginés Rogel Arocha.

469, contra Francisco Hernández Cubas.

474, contra Rafael Ortega Bonilla.

1.742, contra Juan Umpiérrez Rodríguez.

1.825, contra Salvador Fabelo López.

1.826, contra Juan Déniz Segura.

1.886, contra José Marrero Marrero.

1.887, contra Juan Torres Clavijo.

1.888, contra Martín Díaz Díaz.

1.889, contra Manuel Peña López.

1.891, contra José Ventura Pérez Herrera.

1.892, contra Francisco Carballo Gutiérrez.

1.893, contra Antonio Hernández Acosta.

1.894, contra Esteban Silvera Fajardo.

1.895, contra Antonio Hernández Jiménez.

2.018, contra José Calero Rodríguez.

2.371, contra Francisco Sánchez Zerpa,

Agustín Navarro Gómez.
Agustín Machín Morales,

Antonio Jorge Rodríguez,

Antonio Díaz Vallejo y

Angel Navarro Ruiz.

2.372, contra Benito Fernández Morales,

Benito Morales Alvarez,

Domingo Navarro Gómez,

Evaristo Cabrera Hernández,

Francisco Rodríguez Marichal e

Isidro Jorge Rodríguez.

2.373, contra Jesús Fuentes Fernández,

José Morales Peña,

José de León Morales,

José Fernández Morales.

Joaquín Alza Mola y

Juan Hormiga Rodríguez.

2.374, contra Juan Barrio Curbelo.

Juan Delgado Fernández,

Leandro de León Peña,

Manuel Rodríguez Fuentes,

Pascual Domínguez Fuentes y

Miguel de León Morales.

2.375, contra Rafael Páez García.

Raimundo Hormiga Díaz,

Severino Rodríguez Marichal,

Teodoro Hormiga Díaz,

Tomás Rodríguez Marichal,

Victor de León Padilla,

Virgilio Jorge Cabrera y

Wenceslao Rodríguez Díaz.

2.376, contra Manuel Morales Ca-

rrión,

Saturnino Morales Viñoly,

Cesáreo Ruiz Padilla,

Manuel Faro Rodríguez,

Higinio Mendoza García y

Ramón Rodríguez Morales

2.377, contra José Felipe Cedrés,

Felipe Acosta Cabrera,

José Rodríguez García y

Faustino Arucas Ortega.

2.378, contra Andrés Arucas

Alonso,

Francisco Fulgencio Rodríguez,

Isidro Llarena Rodríguez,

Marcial de Ganzo Cabrera,

Hermenegildo Gutiérrez Mendoza y

Julián Cabrera Mendoza.

2.379, contra Antonio Alonso Sán-

chez,

Pablo Cabrera Peraza,

Pedro Mederos Alonso,

Antonio Cabrera Cabrera,

Eduardo Urquía Cabrera y

Augusto Rui. Ortega.

2.380, contra Sebastián Rodríguez

Peña,

Juan Vera Manrique,

José Castilla Pérez,

José Acosta Díaz,

José Cabrera Herrera y

Juan Brito Perdomo.

2.381, contra Juan Brito Martín,

José Padrón Ramírez,

Domingo Pérez Acosta,

Andrés Hernández Morales,

Juan Franquis García y

Juan Vera Sosa.

2.382, contra Juan Cubas Aguilar,

Pedro Mendoza García,

Ramón Rodríguez Morales,

Juan Peraza Lazo,

Vicente Negrín Cabrera y

Dionisio Rodríguez Franquis.

2.383, contra José Rodríguez Armas,

José Gil Ortega,

Manuel Gutiérrez Cabrera,

Guillermo Hernández Ruiz,

Casimiro Perdomo Martín,

Clemente Morales Mesa y

Antonio Alonso Falero.

Puerto de Cabras, 15 de diciembre de 1942.—El Secretario accidental, Claudio López.—El Juez de Instrucción, Ramón Peñate.

9-792.

Santoña

El Juzgado de Instrucción de esta villa y su partido, y por acuerdo de la Audiencia Provincial, instruye expediente contra José Sierra Rueda, de 46 años, casado, labrador, natural de Isla, y vecino de Arnuero, hijo de Leandro y de Isabel.

Santoña, 27 de enero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.912.

Santafé

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Instrucción del partido de Santafé.

Hago saber: Que por este Juzgado se siguen expedientes contra:

Manuel Ruiz Martín; número 36 de 1943; y

Miguel Rodríguez Ruiz; número 37 de 1943; ambos vecinos de Atarfe.

Santafé, 25 de enero de 1943.—El Juez, Francisco Angulo.—El Secretario (ilegible).

9.913 y 14.

Vergara

Don José Zavala y Juaristi, en funciones de Instrucción, del partido de Vergara.

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de orden de la Audiencia Provincial de San Sebastián, se instruyen expedientes contra:

Ambrosio Gallástegui Valeriola, mayor de edad, obrero, natural y vecino de Eibar.

Julián Prieto Basurto, mayor de edad, armero, natural y vecino de Eibar.

Cástor Fernández García, mayor de edad, casado, viajante, natural de Irucha (Soria) y vecino de Vergara.

José Aramburuzabala Azcoaga, mayor de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de Escoriaza.

Francisco Lizarralde Garmendía, mayor de edad, casado, industrial, natural de Bermeo y vecino de Placencia.

Benito Sotó Rodríguez, mayor de edad, casado, natural de Nogueira (Orense) y vecino de Motrico.

Manuel Retolaza Aguirrebeña, mayor de edad, soltero, natural de Placencia de las Armas y vecino de Eibar.

Pablo Gil Aceta, mayor de edad, soltero, joyero, natural de San Sebastián y vecino de ídem.

Valentín Arizmendi Gárate, mayor de edad, soltero, armero, natural y vecino de Eibar.

Anastasio Errasti Aristondo, mayor

de edad, casado, barnizador, natural y vecino de Azpeitia.

Cándido Martínez Pérez, mayor de edad, carabintero, natural de Isaba (Navarra), adscrito a la Comandancia de Guipúzcoa, en el puesto de Motrico.

Eusebio Jainaga Eguren, mayor de edad, chófer, natural de Berriz y vecino de Eibar.

Vergara, 22 de enero de 1943.—El Juez, José Zavala.—El Secretario, Lorenzo Sarmiento.

9.917.

Vélez Málaga

Don Martín Baldomero Puche Ramos, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en est: Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Málaga, se ha iniciado expediente, con el número 1 de 1943, contra Francisco García Orozco, vecino de Iznate, de este partido judicial.

Vélez Málaga, 25 de enero de 1943. El Juez, Martín Baldomero Puche.—El Secretario judicial, José Simón.

9.839.

Vivero

En este Juzgado se instruye expediente, con el número once, contra Manuel Guzmán Soto, Angel Cabeza Veiga, José Penabad Paraños, José Amor Prieto y Pedro Fernández Carballeira, mayores de edad, propietarios, vecinos de Muras, en este partido.

Vivero, 26 de enero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Chanterero.

9.880.

Zamora

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por el Tribunal se siguen en este Juzgado expedientes:

Número 4.084, contra Máximo García Rodríguez, de 37 años, casado con Estefanía Rodríguez Pastor, obrero, hijo de Julio y de Salvadora, natural de Algodre y hoy residente en Zamora.

4.136, contra Gonzalo Rueda Fernández, de 31 años, soltero, comerciante, hijo de Gonzalo y de Aurora, natural y vecino de Zamora.

4.137, contra Vicente Rueda Fernández, de 28 años, soltero, comerciante, hijo de Gonzalo y de Aurora, natural y vecino de Zamora.

4.138, contra María del Carmen Pescador del Hoyo, de 31 años, soltera, archivera bibliotecaria, hija de

Fermín y de Emilia, natural de Guadalupe y vecina de Zamora.

4.156, contra Manuel Vaquero Bartolomé, de 48 años, viudo de Consolación Prada Pinilla, conductor mecánico, hijo de Clemente y de Jacoba, natural de San Román de los Infantes y vecino de Zamora.

4.164, contra Agustín Martín Rubio, de 57 años, casado con María Antonia González, labrador, hijo de Ramón y de María, natural y vecino de Moraleja del Vino.

4.190, contra José Cornejo Méndez, de 58 años, casado con Carmen Tránsito Folgado García, Teniente retirado de Infantería, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Zamora.

4.192, contra Francisco Morán Hernández, de 27 años, casado, obrero, hijo de José y Vicenta, vecino de Almaraz de Duero.

4.594, contra Simón Antón Pérez, de 54 años, casado con María Antón Casas, camarero, hijo de Eusebio y de Agustina, natural de Casaseca de las Chanás y vecino de Zamora.

Zamora, 18 de enero de 1943.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario (ilegible).

9.881.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Pamplona

Por haberse satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por este Tribunal a Pedro Lorente Garrido, en sentencia dictada con motivo de expediente seguido contra aquél por el Juzgado Instructor Provincial, con el número 337, correspondiente al rollo número 675, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Pamplona, 25 de enero de 1943.—El Presidente (ilegible).

9.832.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Bermillo de Sayago

Don José García Aranda, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente 1.384 de 1940 del Tribunal Regional, y 4 del 1942 de este Juzgado, seguido contra Gregorio Campo Peña, Juan Pérez Cayetano y Manuel Hernández López (fallecidos) y que pende en este Juzgado, se dictó auto de sobreesimiento, por lo cual dichos herederos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, siendo

este anuncio suficiente para que sin más requisitos sean alzados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Bermillo de Sayago, 25 de enero de 1943.—El Juez, José García.—El Secretario habilitado (ilegible).

9.807.

Cariñena

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiéndose satisfecho la sanción impuesta a Saturnino Vélez Melendo, vecino de ésta, en expediente número 34 de este Juzgado y 400 de la extinguida comisión, se alzan y dejan sin efecto cuantos embargos y trabas pesaban sobre los bienes del citado expedientado, quedando los mismos en libre disposición.

Cariñena, 27 de enero de 1943.—El Juez de Instrucción, Mariano Jiménez.—El Secretario, José Aznar.

9.895.

Castellón de la Plana

Recaída sentencia absolutoria en expedientes seguidos contra los encartados que se mencionan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto en bienes de los mismos:

Francisco del Cacho Villarraig, vecino de Castellón.

Miguel Catalán Iserte, vecino de Zucaina.

Vicente Rubert Moreno, vecino de Villarreal.

José Vilar Bodi, vecino de Burriana.

Vicente Juan Chust Martínez, vecino de Villarreal.

José Pejo Aguilera, vecino de Onda.

Vicente Albert Ferrer (a) «Pepo», vecino de Cuevas de Vinromá.

Lorenzo Carda Canos, vecino de Villarreal.

José Ribés Andrés (a) «Parrandas», vecino de Useras.

Joaquín Aguilera Gaya, vecino de Onda.

Teresa Albalat Pitarch, vecina de Puebla de Tornesa.

Moisés Valdivielso Cuevas, vecino de Useras.

Caridad Cervera Llumbáu, vecina de Bechi.

Castellón, 25 de enero de 1943.—El Secretario accidental, José Osuna.—V.º B.º, el Presidente, Joaquín Almaraz.

9.780.

Logrosán

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción económica los expedientados que se expresan, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

- Faustino Ríos Rodríguez, natural y vecino de Guadalupe; expediente número 37 de 1941.

Rafael Moreno Aguado, natural y vecino de Guadalupe; expediente número 32 de 1941.

Logrosán, 23 de enero de 1943.
9.785.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

36 relación de títulos recuperados

Las relaciones anteriores fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 28 de marzo, 4 de julio; 3, 11, 15, 19 de septiembre; 7, 15, 20, 27 y 30 de octubre; 4, 13 y 21 de noviembre; 5 (dos relaciones), 7, 10, 23 y 30 de diciembre de 1940; 12, 14, 21, 24 y 29 de enero; 4 de febrero, 30 de marzo, 16 de abril, 3 de mayo, 4 de junio y 27 de diciembre de 1941; 29 de enero y 25 de febrero (dos relaciones), de 1942.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que de conformidad con lo que dispone el artículo 25, apartado B) de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiendo que quienes en un plazo de un mes presenten la correspondiente reivindicación, tendrán que satisfacer en el momento de la recepción de aquéllos un dos por ciento de su valor, en papel de pagos al Estado, y los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento en vez del dos, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1941.

La posesión de los títulos al portador deberán probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra K) del artículo cuarto de la Instrucción ampliada a este efecto por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939.

Los títulos que se publican han sido entregados al Juzgado fuera del plazo previsto en la Orden de 14 de enero de 1942.

Los títulos de referencia son los siguientes:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930

13 títulos, serie A, de 500 pesetas, números 324.648, 384.650 al 54, 578.207 al 9, 649.880 al 2, 860.382.

11 títulos, serie G, de 100 pesetas, números 47.191 al 7, 64.435 y 6, 101.469, 103.304.

4 títulos, serie H, de 200 pesetas, números 37.385 al 98.

Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, 1933

2 títulos, serie A, de 1.000 pesetas, números 12.882 y 83.

1 título, serie D, de 6.000 pesetas, número 10.646.

1 título, serie E, de 12.000 pesetas, número 16.015.

1 título, serie F, de 24.000 pesetas, número 4.429.

1 título, serie G, de 100 pesetas, número 7.894.

Deuda Amortizable 4 por 100, 1929

1 título, serie C, de 5.000 pesetas, número 619.

2 títulos, serie D, de 12.500 pesetas, números 1.107, 2.031.

Deuda Amortizable 4,50 por 100, 1928

1 título, serie C, de 5.000 pesetas, número 15.858.

Deuda Amortizable 5 por 100, 1926

29 títulos, serie A, de 500 pesetas, números 5.405 al 7, 16.099, 16.490, 23.624 al 7, 23.632 y 3, 33.553, 34.068 al 70, 34.072, 42.929 al 31, 42.933 y 4, 54.258 al 61, 69.408, 72.581 y 2, 72.761.

Deuda Amortizable 5 por 100, 1929

9 títulos, serie A, de 500 pesetas, números 3.297, 18.817 al 20, 38.684, 61.312 al 14.

2 títulos, serie B, de 2.500 pesetas, números 4.630, 16.619.

2 títulos, serie C, de 5.000 pesetas, números 34.328 y 9.

Deuda Amortizable 4 por 100, 1935

62 títulos, serie A, de 500 pesetas, números 41.677 al 9, 41.700 al 3, 41.846 al 86, 42.044, 42.046, 180.927 al 29, 420.154 al 56, 443.374 al 77, 450.411 y 12.

2 títulos, serie B, de 2.500 pesetas, números 11.727, 11.750.

6 títulos, serie C, de 6.000 pesetas, números 9.046 y 47, 9.097, 9.099, 41.206 y 204.

Deuda del Tesoro

3 bonos, serie A, de 100 pesetas, al 5 por 100, emisión 1921, números 1.658 al 60.

3 bonos, serie B, de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 1921, números 726, 2.027 y 28.

1 obligación, serie A, de 500 pesetas,

al 4 por 100, emisión 1935, número 200.946.

Deuda Municipal de Barcelona

1 título, serie F, de 100 pesetas al 4,50 por 100, emisión 1912, número 8.461.

Deuda Municipal de Castellar

2 obligaciones, serie A, de 500 pesetas, al 5 por 100, 1933, números 3 y 4.

Banco de Crédito Local de España

26 cédulas (Interprovincial), de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1930, números 192.404 al 29.

Banco Popular de los Previsores del Porvenir

3 acciones, de 50 pesetas, emisión 1926, números 15.295 al 97.

Energía Eléctrica de Cataluña

10 obligaciones, de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 1913, números 1.723, 14.147 y 48, 14.644 y 45, 22.018 al 20, 22.372 y 73.

6 obligaciones, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1918, números 318, 3.203, 4.076, 22.978 y 79, 35.937.

1 bono, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1922, número 83.256.

2 bonos, de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1924, números 103.654, 111.046.

Siemens Schugkert, Industria Eléctrica, Sociedad Anónima

3 obligaciones hipotecarias, de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 1910, números 73, 164 y 65.

Barcelona.--Traction Light and Power

3 obligaciones, de 5.000 pesetas, al 6 por 100, emisión 1927, números C.2.318 al 20.

Compañía del Ferrocarril de Palencia a Ponferrada o del Noroeste de España

21 obligaciones, de 1.900 reales de vellón, 3 por 100, primera serie, 1862, números 26.759, 28.838 y 89, 34.079 y 80, 41.785 al 92, 45.619 y 20, 65.463 al 66, 66.106, 52.687.

21 obligaciones, de 1.900 reales de vellón, 3 por 100, segunda serie, 1863, números 115.489 al 500, 129.151 al 60.

Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

70 obligaciones, de 1.900 reales de vellón, 3 por 100, primera hipoteca, números 26.721, 28.181 al 86, 31.139, 34.060, 37.700, 121.766, 122.137, 123.298, 129.001, 129.224 y 25, 132.252, 138.794, 139.858, 177.256, 207.828 al 30, 244.421, 249.292, 249.331, 352.415, 428.651, 481.924 al 31, 500.738 y 39, 531.008, 549.764 y 65, 552.594 al 600, 552.933, 553.152, 560.150, 560.737 y 33, 562.263, 562.651 al 57, 592.336, 661.321 al 23, 662.101 y 2, 846.506, 1.046.656, 1.224.442.

Compañía de los Ferrocarriles Tarragona, Barcelona, Francia

85 obligaciones, de 1.900 reales de vellón, 3 por 100, 1878, números 235, 2.717, 11.249, 15.285, 15.433 y 39, 21.520, 22.308, 23.160, 23.314 al 16, 26.065 y 66, 28.523, 40.151, 42.800, 43.154, 45.126, 46.653, 47.587, 47.598 al 91, 48.960, 49.213 y 14, 49.228 y 29, 50.764, 51.109 al 12, 52.509, 53.195, 59.059, 59.160, 62.792, 63.275, 72.192, 79.567, 81.748, 93.501 y 2, 99.875, 118.532, 124.681 y 82, 127.170, 131.574 y 75, 137.903 y 4, 143.631, 143.981, 148.962, 151.267 al 70, 161.824 al 28, 165.463 y 69, 170.317, 170.561 al 63, 170.566, 171.838, 172.172, 172.179, 172.266, 172.936 al 90, 174.913 y 14.

Tranvías y Electricidad, S. A.

10 resguardos de 10 obligaciones cada uno, de 500 pesetas una, al 5.50 por 100, 1929, números 126 al 35 (3.051 al 3.150).

Centro Catalán (Montevideo)

3 acciones nominativas de 20 pesos, primera serie, a favor de don Antonio Baliarda, números 431 al 33.

Gobierno Imperial de Marruecos

4 obligaciones, de 500 pesetas, al 5 por 100, 1910, números 17.196, 34.383, 58.916, 124.114.

Empréstito externo del Gobierno de la Nación Argentina

1 título de 5 obligaciones, de 500 pesetas una, serie B, al 6 por 100, 1927, número 30.851.

2 títulos de 10 obligaciones, de 500 pesetas una, serie C, al 6 por 100, emisión 1927, números 40.562 y 63.

Banco Español del Río de la Plata, Sociedad Anónima

6 acciones ordinarias, de 25 pesos cada una, emisión 1924, números 7.631 al 33, 7.648 y 49, 7.653.

2 acciones, de 100 pesos cada una (ordinarias), emisión 1924, números 74.630 y 31.

Compañía Universal del Canal Inter-oceánico de Panamá, S. A.

2 Partes fundador, de 500 francos, números 5.581 y 8.262.

43 acciones de 500 francos, números 40.465 y 66, 44.195, 43.898, 49.906, 86.161, 86.421, 89.109, 90.857, 95.313, 112.476, 122.540, 123.971, 126.290 y 91, 171.277, 172.278 y 79, 184.593, 194.000, 199.783, 207.099, 207.100, 217.581, 218.608, 222.261, 226.073, 242.606 y 7, 338.761 y 62, 391.571, 410.660, 413.962, 414.218, 417.306 al 8, 428.098, 437.531, 557.908 al 10.

Ferrocarriles Nacionales de México

24 acciones segunda preferencia de 200 pesos, números R.4.144 al 49,

R.41.795 al 99, R.42.882 al 85, R.46.279, R.51.298, R.54.505 al 9, R.59.809 y 10.

Compañía Mexicana de Petróleos «El Caimán, S. A.»

1 título de 100 acciones de 120 pesos uno, emisión 1915, núms. 2.625 (392.500 al 599).

«La Universal», Compañía Explotadora de Petróleos, S. A.

1 título de 100 acciones de un peso una, emisión 1915, núm. 16.003.

Compañía Petrolera «El Esfuerzo Nacional, S. A.»

2 títulos de 100 acciones uno, de un peso acción, emisión 1916, núms. 15.762 y 15.771.

Compañía de Petróleos Inglesa y Anexas, S. A.

5 títulos de 100 acciones uno, de un peso acción, emisión 1916, números 19.643, 19.647 y 48, 32.570, 32.588.

Compañía Petrolera Franco-Española, Sociedad Anónima

1 título de 100 acciones, de un peso acción, números 52.835 (3.833.401 al 500).

Confederate States América

1 título de 1.000 dólares al 6 por 100, emisión 1864, núm. 2.660.

Empréstito Ruso

4 obligaciones de 500 francos al 5 por 100, emisión 1906, números 729, 5.185 y 86, 5.763.

RECTIFICACIONES

En el B. O. de 5-12-40, que publica la relación 15 de este Juzgado, se cometen los siguientes errores:

En el grupo «Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España», de 1.180 acciones de 475 pesetas, dice: números 53503, 888, 11451, 368475; debe decir: 53508, 88894, 114451, 368473.

En el de 52 obligaciones de 475 pesetas al 4 por 100 Especiales Almansa-Valencia y Tarragona, emisión 1-1-910, dice: núms. 135753; debe decir: 135735.

En el B. O. de 29-11-40, relación 16, en el grupo de 240 acciones de 1.900 reales de vellón, emisión 1-7-859, de la Compañía de los FF. CC. M. Z. A., dice: números 112808, 123220; debe decir: 112898, 133220.

En el de 634 obligaciones de 1.900 reales de vellón, emisión 15-10-1857, dice: números 8068, 17918, 495774, 570028, 570092, 870909; debe decir: 39068, 179182, 459774, 576028, 576092, 870929.

En el de 3 obligaciones, de 1.900 reales de vellón (475 pesetas), serie 20, emisión 1-7-85, dice: número 1471017; debe decir: 1471071.

En el de 13 obligaciones, de 500 pesetas, al 4,50 por 100, serie E, emisión

17-1-914, dice: números 139800/18; debe decir: 139809/18.

En el B. O. del 7-12-40, relación 17, en títulos Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, serie B, se ha omitido el número 74296.

En la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie C, número 107366, corresponde a la serie G.

En el de la serie D se ha omitido el número 44413.

En los de la serie A se han omitido los números 161480/32.

En la Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, serie E, se ha omitido el número 16441.

En el B. O. de 23-12-40, relación 19, en obligaciones Diputación de Barcelona 4,50 por 100, 13.000.000, serie B, se ha omitido el núm. 3702.

En Ayuntamiento de Barcelona, Bonos Reforma 4,50 por 100, dice: números 50342/3, y debe decir: 50142/43.

En obligaciones 5,50 por 100, 1930, del Ayuntamiento de Cádiz, dice: número 847, y debe decir: 847/50.

En obligaciones 6 por 100, 1931, del Ayuntamiento de Zaragoza, dice: números 4.459 y 60, y debe decir: 14.459 y 60.

En cédulas Banco de Crédito Local 5 por 100, Interprovincial, dice: número 149.285, y debe decir: 149.385.

En cédulas 6 por 100, Interprovincial, los números 47.206 al 10, 47.221 al 31, 50.865 al 67, 73.347 al 96, 90.060, 96.329, 96.460 al 73, 118.026 al 30, 193.278 al 81, 193.293 al 95, 185.190 al 92, corresponden a cédulas 6 por 100, 1925, 26, 29.

En cédulas 6 por 100, Interprovincial, los números 249.954 al 250.003; corresponden a cédulas 6 por 100, 1929.

En acciones Banco Comercial de Barcelona, resguardos de participación acciones serie A, los números 566 y 7, 660 al 68, 6.251 al 56, 7.416 al 35, 7.616 y 17, 8.472 al 86, 17.703, 17.932, 18.114 y 15, 18.118 y 19, 19.964 al 78, 23.141 al 46, 24.673, 25.133 al 38, 28.222, 28.698, 29.288/95, 31.127/32, 33.926/27, 34.237 al 40, 34.329/40, 35.588/89, 35.591/92, corresponden a acciones serie A.

En acciones de Fundador Crédito y Fomento de Ahorros se ha omitido el número 500.

En el B. O. de 12 de enero de 1941, relación 21, en obligaciones 6 por 100, 1925, de la Sociedad F. C. de Montaña a Grandes Pendientes, se han omitido los números 1.630/45.

Acciones Prioridad de la Compañía de los FF. CC. Estratégicos y Secundarios de Alicante, se han omitido los números 2.530, 2.790, 3.224/8, 3.582/6, 5.359 al 61, 5.549, 5.728, 5.872/3, 6.579, 7.553, 9.514, 9.788/9, 10.382, 14.445/6, 16.424 y 25, 16.486, 16.541, 16.763, 16.877/9, 16.941, 17.192, 17.203, 17.261/72.

En obligaciones del F. C. de Palencia a Ponferrada 2 1/4 por 100, emisión

1962, se han omitido los números 57.277, 123.379.

En obligaciones Compañía del F. C. Madrid a Aragón 6 por 100, 1921, se han omitido los números 19.125/9.

En obligaciones F. C. de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, 3 por 100, serie G, prioridad, se han omitido los números 84, 418.

En obligaciones 3 por 100, serie G, prioridad, los números 548, 2.835/36, 3.729, 6.991, 8.471, 22.980, 22.982, 22.935, 22.987/8, 22.990, 22.994 al 96, 22.998/9, 23.001/3, 23.006/7, 23.010, 23.012/16, 23.018, 23.023/24, 23.026, 23.028/31, 32.787/8, 33.273.

En obligaciones 3 por 100, serie A, Primitivas, el número 737 corresponde a obligaciones 3 por 100, serie D, Primitivas.

En acciones F. C. Aéreo de San Sebastián a Miramar, los números 141/2, 734/49, 843, 851/55, 899/900, 1.478/82, 1.485/500, 1.751/64 corresponden a participaciones beneficiarias de fundador.

En la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, acciones 3 por 100, Int. fijo, Lérida-Reus, dice número 23.279/81.

En obligaciones Norte 3 por 100, segunda serie, los números 4.008, 4.010/11, 57.222 corresponden a títulos 3 por 100, emisión 1917, segunda hipoteca, del F. C. Asturias-Galicia y León.

En obligaciones Especiales Pamplona 3 por 100 se ha omitido el número 170.618.

En obligaciones Especiales Pamplona 3 por 100, los números que a continuación se expresan corresponden a obligaciones Prioridad Pamplona 3 por 100, 1917, números 3.470/A, 11.583/4, 150.383/4, 159.158/9, 167.335/6, 168.133/5, 181.237, 204.508/10, 204.659/61, 131.373 al 75, 90.939, 5.738/9, 23.909, 24.641 al 44.

En obligaciones 3 por 100 Especiales Pamplona dice: número 12.991; debe decir 12.994.

En obligaciones Prioridad Pamplona 3 por 100, 1917, dice: números 32.533 al 35; debe decir: 32.523/25.

En obligaciones 4 por 100 Huescas dice: números 30.593/5; debe decir: 30.693/5.

En obligaciones 6 por 100 Especiales Norte dice: números 129.961/70; debe decir 128.961/70.

En obligaciones 4 por 100, serie U., Almansa-Valencia-Tarragona, los números 26.193, 119.373, 120.057/59 corresponden a obligaciones 4 por 100 Especiales Almansa-Valencia-Tarragona.

En obligaciones Norte 3 por 100, segunda serie, los números 1.218, 3.590/1, 4.800, 6.523/4, 12.500, 28.358, 34.769, 34.901, 35.091, 49.289, 49.295, 49.310/11, 49.509, 50.374, 51.737, 51.910, 52.732/35, 52.934, 53.522/23, 53.865, 55.889, 56.801 y 56.802, 57.014, 59.072, 60.731, 64.349

al 55, 64.905/6, 67.105, 75.869/71, 75.993, 77.298, 80.951, 80.967/8, 87.403, 89.748, 91.300, 92.979/80, 93.117, 93.244, 93.852 y 93.853, 93.885, 94.614, 95.794, 96.205, 98.664 corresponden a obligaciones segunda hipoteca Asturias-Galicia y León.

En obligaciones Norte 3 por 100, tercera serie, los números 24.225, 24.883/84, 26.425, 26.883/88 corresponden a obligaciones 3.ª hipoteca Asturias-Galicia y León.

En obligaciones Prioridad Pamplona 3 por 100, 1917, los números 32.533 al 35 debe decir 32.523/25.

En acciones Compañía de los FF. CC. M. Z. A. dice: números 218.479, 427.198, 442.289; debe decir 219.479, 437.198, 444.289, respectivamente.

En acciones Compañía de los FF. CC. M. Z. A., donde dice: números 6.688/90, debe decir 26.688/90.

En obligaciones 3 por 100, 1.ª 2.ª y 3.ª hipoteca, dice: números 151.574, 179.961/63; debe decir 151.674, 179.951 al 53.

En obligaciones 3 por 100, 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca, se han omitido los números 3.615, 24.467, 75.241/2, 76.557/59, 77.538, 80.305, 81.448, 81.455, 658.302, 660.544, 660.713, 1.172.094.

En acciones F. C. Andaluzas dice: números 32.282/84; debe decir: 38.282 al 84.

En obligaciones 3 por 100, 1.ª serie, fija, se ha omitido el núm. 187.780.

En obligaciones 3 por 100, 2.ª serie, fija, se ha omitido el número 50.993/94.

En el B. O. de 14 de enero de 1941, relación 22; las acciones del F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A., números 2.620/24, corresponden a Sociedad General de F. C. Metropolitano.

Las acciones números 1.940/67, 4.033 y 4.034, 5.202/51 fueron emitidas por Metropolitán, S. A.

En obligaciones 6 por 100, emisión 1925, Gran Metro de Barcelona, se omitieron los números 1.592/96, 3.342/48.

En obligaciones 6 por 100, emisión 1925, dice: número 1.696; debe decir 1.896.

En obligaciones 6 por 100, Tranvías Eléctricos de Granada se han omitido los números 6.807/10.

En obligaciones 6 por 100, serie A, 1889, Tranvía Vapor de Onda al Grau de Castellón de la Plana, los números 17/20, 59/63, 120, 122/25, 127/28, 220, 222/7, 265, 327/9, 392/4, 423/24 corresponden a la emisión de 1891.

En títulos de 5 obligaciones, serie B, los números 671/80, 776/80, 871/80, 1.026/30, 1.141/55, 1.161/70, 1.176/85, 1.191/200, 1.206 al 1.210 corresponden a la emisión de 1891.

En obligaciones serie B de Barcelona Traction Ligth And Power, el número 11.282 corresponde al 5 por 100, siendo los restantes del 6 por 100.

En Cooperativa de Fluido Eléctrico,

1/4 de acción 1933, I, fracciones 2.ª, 3.ª y 4.ª, se ha omitido el número 33.420.

En obligaciones 6 por 100, 1927-1929, de 375 pesetas, se ha omitido el número 39.374.

En obligaciones 6 por 100, 1921, de 500 pesetas, el número 17.275 corresponde a la misma clase de 375 pesetas.

En obligaciones 6 por 100, 1927-1929, de 500 pesetas, se ha omitido el número 66.955.

En obligaciones 6 por 100, Fuerzas Hidroeléctricas de Andorra, dice número 15.590/609, debe decir 13.590/609.

En obligaciones 5 por 100, 1907, serie C, de Alumbrado a Poblaciones, los números 109/12 corresponden a la serie C, siendo los restantes de la serie D.

En obligaciones 6 por 100, 1923, Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, se ha omitido el número 15.569.

En obligaciones 6 por 100, 1921-1922, Compañía A. Manresana de Electricidad, dice números 3.733/36, debe decir 3.735 y 36.

En obligaciones 5 por 100, 1923, Energía Eléctrica de Cataluña, son de la emisión 1913.

En Sociedad General Aguas de Barcelona, títulos de 5 acciones, dice números 2.423 (4.111/15), debe decir 2.423 (4.111/15).

En obligaciones 5 por 100, 1916, segunda, serie A, donde dice números 8.761 al 68, debe decir 9.761/68.

En obligaciones 5 por 100, 1925, serie D, se han omitido los números 2.381/2, 10.142, 10.925, 11.472, 13.518/20, 14.037 al 39, 14.973, 17.142/50, 17.163, 17.401 al 20, 17.431/500, 18.365/6, 19.272, 1.031 y 82, 1.101/2, 3.395/400, 1.993, 4.302/51, 4.777/806, 4.978/9, 5.619, 7.040/1, 11.163 al 11.172.

En títulos de 5 obligaciones se han omitido los números 20.008/16 (20.036 al 80), 20.019/27 (20.091/135), 20.522/26 (22.606/30), 20.535 (22.671/75), 21.288/9 (26.436/45), 21.641 (28.201/5).

En títulos de 10 obligaciones se han omitido los números 22.917 (39.161/70), 22.996/7 (39.951/70).

En Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, obligaciones 6 por 100, 1929, serie D, se han omitido los números 14.322/26.

En obligaciones 6 por 100, 1861-1864, del Canal de Urgel, se ha omitido el número 19.747.

En Sociedad General de Riegos, títulos de 10 acciones, los números 265 al 74 (5.281/480), son de 20 acciones.

Donde dice números 1.174/76 (4.731 al 60); debe decir 1.174/76 (14.731/60).

En títulos de 4 acciones, donde dice números 19.196/288, debe decir 19.193 al 288.

En Catalana de Gas y Electricidad, obligaciones 4,50 por 100, serie E., los números 26.515/18, 26.522, 34.888, 35.886, 41.689/700, 43.547/59, 49.095, 51.461/65,

52.365, 52.453/4, 52.840/45, 52.848, 52.939 al 44, 53.203, 53.390/93, 55.342/46, 55.604, 56.052/54, 56.916/19, 57.623/30, 58.132 al 44, 59.910/11, 61.485/89, corresponden a las acciones preferentes, serie E.

De las obligaciones 6 por 100, 1922, serie G, los números 6.131/3, 8.382/92, 15.274/301, 21.481/95, 23.253, 23.809, 27.672/96, 30.361/65, 30.607/8 corresponden a la serie H.

En bonos 6 por 100 se ha omitido el número 61 750.

En el B. O. de 21 de enero de 1941, relación 23.; en acciones «Compañía Española de Petróleos», dice: números 414.003 al 18; debe decir: 414.003/8.

En obligaciones 6 por 100, 1931; donde dice: números 3.551/54; debe decir: 13.551/54.

«Explotadora de Petróleos», acciones de 100 pesetas, títulos de 5 acciones, dice: números 156 al 200; debe decir: 199 al 200.

«Hullera Española, S. A.», las obligaciones 6 por 100, 1930, números 12.743 al 52, corresponden a la emisión de 1926.

En bonos 6 por 100 «Fomento de Obras y Construcciones», donde dice: número 8.175, debe decir: 18.175.

Donde dice: «La Industrial Lanera», debe decir: «La Industria Lonera».

Sociedad Anónima «El Tibidabo», obligaciones 6 por 100, 1929, se han omitido los números 61 al 82, 117, 210 al 50, 475 al 94, 50; al 9, 1.347 al 51, 1.406 al 11, 3.391 al 93, 3.788 al 90.

Deuda República Francesa, títulos emisión 1923, dice: número 135.170; debe decir: 4.185.170.

Deuda Rusa 4 por 100, 1880-1901, en títulos de 5 obligaciones, dice: números 933.011 al 20; debe decir: 933.111 al 20.

En obligaciones 5 por 100, 1906, dice: números 6.013, 6.015, 6.021; debe decir: 6.013 al 21.

En el B. O. de 24 de enero de 1941, relación 24, «Aurora del Pirineo, S. A.», títulos de 10 acciones, dice: números 5.761 al 8.880; debe decir: 5.761 al 5.830.

«La Unión Metalúrgica, S. A.», Sucesores de Dionisio Bobín, acciones privilegiadas primera serie, se han omitido los números 11 al 20, 1.625 al 34.

«Editorial La Nación, S. A.», acciones serie B, se ha omitido el número 399, a favor del señor Conde de Figols.

«Catalana General de Crédito, S. A.», títulos de 10 acciones, serie C, donde dice: números 12.283 al 76, debe decir: 12.273 al 76.

«Construcciones Modernas, S. A.», se han omitido las acciones números 188 al 97.

En títulos de 5 acciones se han omitido los números 686 al 95.

«España, S. A.», Compañía Nacional de Seguros, acciones ordinarias, se han omitido los números 4.753 al 82, 8.991

al 9.013, a favor de don José Roca Pons.

Han sido omitidas las acciones ordinarias, de 500 pesetas, números 7.031 al 260, 8.186 al 225, 218 al 92, 1.681 al 740, 6.961 al 7.030.

Se han omitido las acciones ordinarias números 9.341 al 440, a favor de doña Encarnación Jané Pascual.

«La Metalúrgica del Cobre y del Cobalto, S. A.», acciones, se han omitido los números 3.974 al 81.

«Compañía General del Corcho, S. A. E.», acciones ordinarias, títulos de 5 acciones, donde dice: números 85.006 al 250, debe decir: 85.006 al 26.250.

Se han omitido los números 55.555 al 58 (77.771 al 90).

En títulos de 10 acciones, dice: números 193.261 al 70; debe decir: 133.261 al 70.

«S. A. Grandes Molinos Vascos», obligaciones, emisión 1925, se ha omitido el número 14.979.

En el B. O. de 4 de febrero de 1941, relación 26, los títulos Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, serie A, emisión 1927, con impuesto, los números 622.651, 853.115 corresponden a la misma emisión sin impuesto.

En el grupo de 5 títulos, de 2.500 pesetas, serie B, sin impuesto, los números 118.696, 118.829, 159.955, 219.873, son con impuesto.

Dado en Barcelona, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez Gubernativo, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Dr. José Salvá.

3.532-A. J.

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, y en los autos incidentales seguidos ante el mismo a instancia de doña María del Rosario Altolaguirre Martínez, sobre extravío de títulos, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don José Martínez Vázquez, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos promovidos por doña María del Rosario de Altolaguirre, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, sobre extravío de títulos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo declarar y declaro la pérdida de los siguientes títulos: cinco obligaciones de la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, segunda serie, números 3.412, 6.035 al 6.038, que suman dos mil quinientas

pesetas de valor nominal y que fueron adquiridos en Bolsa el once de junio de mil novecientos cuarenta y dos por la demandante en estos autos doña María del Rosario de Altolaguirre y Martínez, y en su consecuencia, juego que transcurran los términos dispuestos en la Ley, sin oposición, comuníquese a los Organismos correspondientes para la expedición de los oportunos duplicados. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se notificará por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijados en el sitio público de costumbre correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.—(Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores de dichas obligaciones, se expide el presente edicto en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez José Martínez Vázquez.

1.396-A. J.

ALICANTE

Don Juan José Manero Carratalá, Abogado, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia del distrito número dos de Alicante.

Por el presente hago saber: Que el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que después se expresarán, hipotecadas, entre otras, en garantía de crédito reclamado en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado por el Procurador don José Sevilla Conis, en nombre del Banco de España, contra la herencia de don Eliseo Navarro Alenda, sobre reclamación de doscientas ochenta mil doscientas veintiséis pesetas noventa céntimos, intereses y costas, las cuales fincas son los siguientes:

5.ª.—Séptima parte y media de otra del monte llamado la Umbría, en término de Salinas, el cual mide ciento setenta hectáreas, setenta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas, equivalentes a doscientos noventa y un jornales; lindante: por Norte, con tierras de los herederos de doña Juana Verdú, Antonio Quiles, el hipotecante, don Pío Verdú y término de Elda; Sur, este último término y el de Monóvar; Este, término de Elda y tierras de don Pío Verdú, y Oeste, término de Monóvar. Valor, setecientos cincuenta pesetas.

6.ª.—Una hacienda llamada de Casas del Buho y Umbría, situada parte en el partido del mismo nombre y parte en el de Puntal, término municipal de

Salinas, compuesta de casas y obras, y de doscientos nueve jornales, una suerte y tres cuartas, equivalentes a ciento once hectáreas, veintiséis áreas y cincuenta y cinco centiáreas de tierra, distribuida la finca en los treinta y seis montes que se describen en la escritura de hipoteca, de los cuales veinticinco están situados en la partida del Buho y los restantes en la del Puntal. Valor, doscientas treinta mil doscientas setenta y cinco pesetas.

7.^a.—Tercera parte de jornal y medio, o sean veintinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas de tierra prado, con un manantial de agua próximo al abrevadero de ganado y en el pozo ancho, proindiviso con doña Confrida Pérez y herederos de doña Francisca Ródenas, situado en la partida de la Umbría, término municipal de Salinas; lindante: por el Este y Sur, tierras de los herederos de doña Francisca Ródenas; Oeste y Norte, vereda de Serranos. Valor, doscientas veinticinco pesetas.

8.^a.—Tercera parte de la balsa de recoger aguas pluviales de Corral de Quiles, con sus vertientes y ensanches de éstos y balsas, entendiéndose los de la balsa hasta las veinticinco varas desde su centro, con toda la circunferencia, y saliendo de la misma, una vereda que va a la cima de la casa llamada de Don Pedro, de la anohura de cincuenta varas, cuya vereda debe estar abierta para la entrada y salida y uso libre de los ganados, situada en término de Salinas, lindante por todas partes con tierras de herederos de doña Juana Pérez. Valor, treinta pesetas.

9.^a.—Sobre unos doscientos jornales aproximadamente, o sean, ciento diecisiete hectáreas y treinta y seis áreas de tierra yerma, monte, en el término de Salinas, barranco del Borreguillo, en el collado de encima de la casa del Buho, con una vertiente del monte del común de Salinas, denominado Alto o Sierra de Don Pedro, estando atravesado por cuatro sendas; una, que sube desde la casa de doña Juana Pérez al collado de la cima del Borreguillo, y las otras tres, que desde el collado encima del Corral de Quiles se dirige a la Peña y Alto de la Cruz; la otra, por las inmediaciones de la cima del Borreguillo a la Fontana, y la tercera, a la casa de Sanz. Este monte contiene bastantes pinos y alguna leña, lindante por los cuatro puntos cardinales, con monte del común de vecinos de Salinas, excepto por un collado a donde desemboca el barranco por la parte Este, encima de la casa del Buho, y lindante en esta parte con tierras pertenecientes a dicha casa, propiedad del hipotecante. Valor, dieciséis mil pesetas.

10.—Un edificio bodega, compuesto de cuatro naves laterales, formando un cuadro con un patio central descubier-

to, rodeado de huerto por Este, Sur y Oeste, teniendo en su parte Norte una obra de más antigua construcción llamada antes Almazara Nueva, dotado de una balsa para recoger los sobrantes del agua de la fuente de Monóvar, llamada de Abajo, a que tiene derecho; situado en la ciudad de Monóvar, calle de los Huertos, donde sale su fachada principal, señalada con el número treinta y seis de policía, rodeada por la parte Este, Sur y Oeste, de jardín cercado todo, y por la parte Norte, da salida a la calle de los Huertos; teniendo el perímetro de la finca una superficie de ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados; lindante toda ella, al Este, con callejón sin nombre que da salida a la huerta y camino que da salida a la misma; Oeste, Dimas Bonmatí y con otra calle sin nombre que también dirige a la huerta y prolongación de la calle de San José; Sur, Terencia Huesca y Norte, calle de los Huertos, Dimas Bonmatí, Lino Sogorb, Francisco Detell, Carmen Pérez y Viuda de Andrés Berenguer. Valor, setenta y un mil quinientas pesetas.

11.—Cincuenta y ocho áreas, sesenta y ocho centiáreas, igual a un jornal, de tierra viña, llamado el Jornalito, en término de Monóvar, partido del Hondón; lindante por Norte, con herederos de don Antoliano Pérez Albert; por Sur, Este y Oeste, con don Eliseo Navarro. Valor, mil doscientas cincuenta pesetas.

12.—Dos jornales, igual a una hectárea, dieciséis áreas, treinta y seis centiáreas de tierra blanca, con almendros, llamada de Detrás de la Bodega, en dichos término y partido; lindante por Norte y Este, con senda; por Sur, con don Eliseo Navarro y don Amador Rico, y por Oeste, con don Eliseo Navarro. Valor, dos mil quinientas pesetas.

13.—Un jornal, o sean cincuenta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas de tierra viña, en los citados término y partido, llamada Cañadita de las Plantas; lindante por Norte, con Eliseo Navarro; por Sur, con el mismo y con Josefa María Pérez, y por Este y Oeste, con Amador Rico Albert. Valor, mil doscientas cincuenta pesetas.

14.—Tercera parte proindivisa, con las dos restantes de don Eliseo Navarro, de la cisterna o aljibe existente entre las casas de Estanislao y del Vínculo, en el partido denominado del Hondón, término de Monóvar; mide cien palmos de largo, diez de ancho y veinte de fondo; lindante, Este, Amador Rico Albert; Sur, el mismo y el camino de las cañadas; Oeste y Norte, tierras de la hacienda del Hondón. Valor, quinientas cincuenta pesetas; y

15.—Derecho a la mitad de las aguas pluviales que el señor Rico Albert tiene sobrantes después de llenar un aljibe que existe en el terreno del mismo y

del cual el señor Navarro Alenda tiene dos terceras partes, conservando éste el derecho de paso de dichas aguas sobrantes por el referido terreno del señor Rico hasta encaminarlas al de aquél, el cual paso deberá el señor Rico conservar en buenas condiciones. Valor, ciento cincuenta pesetas.

Importa el total valor de las expresadas once fincas, que ha de servir de tipo para la subasta, la suma de trescientas veinticuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Advertencias

Primera.—Las once relacionadas fincas salen a pública licitación en un solo lote por el tipo total de trescientas veinticuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actof, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Alicante, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Juan José Manero Carratalá.—El Secretario, Indalecio Linera.

1.383.A. J.

LOGROÑO

Edicto

Don Ellsardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se instruye expediente para declaración de ausencia legal de Enrique Malda Pestares, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué de Logroño, de donde desapareció al advenir el Glorioso Movimiento Nacional, sin que desde entonces se tengan del mismo noticias.

A los efectos del artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente.

Logroño, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Elísardo Sotés. — El Secretario judicial, Ldo. Julián Ruiz.

3.449-A. J. y 2.ª 10.4-943

BADAJOS

Don Manuel Pesini y Martín de Saavedra, Juez de Primera Instancia interino de esta capital y su partido. Por el presente edicto hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado por don Andrés Fernández Figueroa, mayor de edad, casado, funcionario de Hacienda y de esta vecindad, expediente sobre declaración de la ausencia de su hermano don Juan Fernández Figueroa, que hace treinta años se ausentó del domicilio de esta capital para ignorado paradero, sin volverse a tener noticias de él.

Badajoz, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Manuel Pesini.—P. H., Manuel Gómez.

1.136-A. J. y 2.ª-10.4-943

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Segismundo Bertrana y Perera, Juez Municipal propietario del número uno de esta capital y accidental de Primera Instancia, por vacante.

Por el presente se anuncia: Que en el procedimiento ejecutivo sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Perdomo Martín, contra don Saturnino Bravo de Laguna y Ponce, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez; los siguientes bienes hipotecados, en garantía del crédito que se reclama:

A) Un cortijo denominado «Las Mesas» o «Casillas de la Vega», sito en el pago de Tenoya, del término municipal de San Lorenzo, hoy de Las Palmas, compuesto de cincuenta y una fanegadas y cinco celemines, equivalentes a veintiocho hectáreas, veintinueve áreas y setenta y nueve centiáreas, bajo lindes, Norte, Las Guirreras o terrenos de herederos de don Pedro Marichal Alvarez; Sur, terrenos de don Roque Montesdeoca Jiménez, barranquillo de Cabrera o Calzones y vereda que va al cortijo de Martín de Vera o de Las Casillas; Naciente, herederos de don Tomás Bravo y los de doña Emilia Díaz, y Poniente, terrenos de herederos de don Rafael Ponce y los de don Nicolás Naranjo. Valorada en seiscientos ochenta mil veintiocho pesetas con veintidós céntimos.

B) Una vigésima parte de una acequia de riscal y argamasa, sita en el propio pago y término, para conducir las aguas de invierno que discurren perdidas por el Barranco de Teror o Te-

noya, principiando dicha acequia en el tomadero abierto en un lado del barranco por encima del punto denominado «El Toscón», donde se halla la cantonera de reparto, con su correspondiente casilla, existiendo también a poca distancia del citado tomadero otra casilla o caja de mampostería para la entrada del agua en la acequia, con su papeleta para la graduación correspondiente. Su medida longitudinal, cinco mil setecientos setenta y tres varas, o sean, cuatro mil quinientos veintiocho metros con ochenta y tres centímetros; su ancho, un metro por igual medida de altura en la parte más baja de la misma, contada desde su piso. También se le da el nombre de acequia del Toscón. Valorada en ciento sesenta y tres mil doscientas seis pesetas con setenta y dos céntimos.

C) Dos acciones de las veinticuatro de que se compone la presa de las Mesas, en el mismo pago y término que las anteriores e igual participación en los machos y acequias de alimentación y riego y demás obras accesorias en el barranco de las Mesas, rodeada por todas partes con terrenos del señor hipotecante, antes de don Andrés de Lezcano. Valorada en diez mil pesetas.

D) Una suerte de tierra culta y arries, sita en el mencionado pago de Tenoya, donde llaman Atajo, término municipal de San Lorenzo, hoy de esta ciudad, de cabida superficial de tres fanegadas, equivalentes a una hectárea, sesenta y cinco áreas, diez centiáreas y nueve mil setecientos veintisiete centímetros cuadrados, bajo lindes, Naciente y Norte, tierras de don José Alfonso Suárez y don Manuel Guerra Santos; Poniente, el hipotecante, y hermanos, y por el Sur, el barranquillo de los Rosales. Valorada en cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Doctor Chil, número 1, el día catorce de mayo próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Todas las fincas formarán un solo lote por ser en realidad una sola finca y sus accesorios.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y los cargos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para tomar parte en la subasta precisará consignar en la mesa del Juzgado

o en el Banco de España el diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Segismundo Bertrana.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

1.400-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

1.441

GIRILO LOPEZ, Francisco; de 51 años, casado con María Guadalupe, hijo de Santiago y María, natural de Castrillo del Monte, término de Mollnaseca, vecino de Villaverde, minero; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Riaño a fin de constituirse en prisión y cumplir la condena impuesta por la Audiencia de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.438.

1.442

GARCIA SARABIA, Ignacio; de 53 años, casado, pintor, hijo de Baltasar y de Micaela, natural y domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 262 de 1941, por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Santander, sito en Santa Lucía, 36, 1.ª, a constituirse en prisión.

9.441.

1.443

GIL MORAN, Florentino; de 18 años, hijo de Florentino y Candelaria, apodado «Pocío», soltero, zapatero, natural de Elda, domiciliado últimamente en dicha población, calle de las Virtudes, 39; procesado en sumario número uno de 1941, sobre robo; comparecerá, dentro de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Torrelave, a constituirse en prisión.

9.442.

1.444

GARIJO JIMENEZ, Carmelo; hijo de Santiago y de Isidra, de 28 años de edad, jornalero, casado con Antonia Pastor, natural y vecino de Cabanillas, del partido de Tudela, del que se ignora paradero; procesado en causa que se le sigue con el número 62 de 1942, por hurto de rees lanares; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela a constituirse en prisión.

9.443.